



POLÍTICA INSTITUCIONAL
DE
BIENESTAR ESTUDIANTIL Y
ORIENTACIÓN ACADÉMICA

BVE-POL-02

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 47/2025



ÍNDICE

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA 3

1. PRESENTACIÓN.....3

2. FINALIDAD3

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN (ALCANCE).....3

4. PRINCIPIOS RECTORES3

5. EJES ESTRATÉGICOS..... 4

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES..... 4

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES 4

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 4

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA..... 5

10. REFERENCIAS NORMATIVAS..... 5

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA..... 5



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana (UPMS), en cumplimiento de la Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N.º 2072/2003 de creación de la ANEAES, su Estatuto Social y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), establece la presente Política Institucional de Bienestar Estudiantil como marco estratégico que orienta el acompañamiento, apoyo integral, promoción del desarrollo personal y fortalecimiento de la vida universitaria de los estudiantes.

Esta política define los principios, ejes y lineamientos que guían la acción institucional dirigida al bienestar académico, psicológico, social y físico de los estudiantes, en coherencia con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y con el compromiso de la UPMS con la formación integral.

2. FINALIDAD

La presente política tiene por finalidad garantizar condiciones adecuadas para el bienestar y desarrollo integral del estudiante, promoviendo:

- ✦ el acceso a servicios de apoyo académico,
- ✦ la salud física y mental,
- ✦ la inclusión y equidad,
- ✦ la participación estudiantil,
- ✦ y la construcción de una experiencia universitaria positiva.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN (ALCANCE)

Esta política es de aplicación obligatoria en:

- ✦ Todas las sedes y filiales de la UPMS.
- ✦ Todas las unidades académicas y administrativas responsables de acciones de acompañamiento y servicios estudiantiles.
- ✦ Todos los programas de grado y posgrado.
- ✦ Todo el personal docente y administrativo vinculado a acciones de apoyo, orientación y bienestar.
- ✦ Todos los estudiantes de la institución, en sus diversas modalidades de estudio.

4. PRINCIPIOS RECTORES

1. **Integralidad:** atención global a las dimensiones académica, psicológica, social y física del estudiante.
2. **Equidad e inclusión:** garantía de acceso igualitario a oportunidades, recursos y servicios, respetando la diversidad.
3. **Respeto y dignidad humana:** reconocimiento de la persona como centro del quehacer institucional.
4. **Prevención y promoción:** desarrollo de acciones orientadas a anticipar dificultades y fomentar estilos de vida saludables.
5. **Accesibilidad:** disponibilidad de servicios estudiantiles adecuados y oportunos para todos los estudiantes.
6. **Confidencialidad:** resguardo ético y responsable de la información personal.



7. **Participación estudiantil:** involucramiento activo de los estudiantes en actividades, decisiones y programas institucionales.
8. **Bienestar integral:** compromiso institucional con el desarrollo armónico y saludable de la comunidad estudiantil.

5. EJES ESTRATÉGICOS

- ✦ Orientación Académica Integral
- ✦ Acompañamiento Psicosocial
- ✦ Inserción en Actividades académicas, extensión e investigación
- ✦ Inclusión, Equidad y Accesibilidad
- ✦ Bienestar Físico
- ✦ Vida Universitaria y Participación estudiantil

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

1. Desarrollar y fortalecer servicios de acompañamiento académico, orientados a la permanencia y el rendimiento estudiantil.
2. Ofrecer espacios de orientación psicológica, garantizando confidencialidad, ética profesional y derivación adecuada cuando corresponda.
3. Promover la inclusión educativa, mediante apoyos específicos para estudiantes con discapacidad, dificultades académicas u otras necesidades particulares.
4. Incentivar actividades deportivas, recreativas y culturales, contribuyendo al bienestar integral y a la vida universitaria.
5. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos, mediante campañas institucionales e iniciativas formativas.
6. Fortalecer la participación estudiantil, mediante mecanismos institucionales de representación y diálogo.
7. Garantizar sistemas institucionales de información y orientación, que faciliten la toma de decisiones del estudiante durante su trayectoria académica.
8. Integrar el SIAC como sistema de evaluación continua del bienestar estudiantil y del impacto de los programas de apoyo.
9. Impulsar alianzas interinstitucionales que faciliten el acceso a servicios o recursos adicionales para los estudiantes.

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

Son responsables de la aplicación, supervisión y actualización de esta política:

- ✦ Rectorado
- ✦ Vicerrectorado
- ✦ Decanato
- ✦ Coordinación de Bienestar Estudiantil
- ✦ Orientador Estudiantil
- ✦ Dirección de Gestión de la Calidad Institucional
- ✦ Otras direcciones generales vinculadas al área, conforme al organigrama institucional

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación de esta política se realizará a través de:

- ✦ Informes institucionales anuales sobre bienestar estudiantil.
- ✦ Indicadores de satisfacción estudiantil, permanencia, retención, participación y uso de servicios.
- ✦ Auditorías internas del SIAC.
- ✦ Revisión formal cada tres (3) años, o según lo determine el SIAC.



Los resultados deberán orientar acciones de mejora institucional y reforzar la toma de decisiones académicas y administrativas.

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA

De esta política se desprenden los siguientes reglamentos:

- ♦ Reglamento de Orientación académica
- ♦ Reglamento de Inclusión, Equidad y Accesibilidad
- ♦ Reglamento de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas
- ♦ Otros reglamentos que resulten necesarios

10. REFERENCIAS NORMATIVAS

El presente documento se enmarca en la normativa legal vigente en materia de educación superior y en los instrumentos institucionales aprobados por el Rectorado de la UPMS. Las normas específicas que regulen materias relacionadas con el bienestar estudiantil y la orientación académica, dictadas con anterioridad o posterioridad a esta política, la complementan y prevalecen en cuanto a su objeto particular.

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política Institucional de Bienestar Estudiantil entra en vigencia mediante Resolución del Rectorado de la UPMS, y deberá ser revisada cada tres (3) años o cuando lo disponga el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).